



# AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)  
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: [www.benetusser.net](http://www.benetusser.net)

## ANUNCIO

**Por Decreto de la Alcaldía n.º 619/2020, de fecha 12 de marzo, se ha dispuesto, entre otras, lo siguiente:**

Considerando que el 31 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, calificándolo posteriormente como pandemia.

Por parte del Ministerio de Sanidad se ha recomendado evitar cualquier acontecimiento multitudinario en todo el territorio español. En estos eventos, tal y como señala el Ministerio, existe un mayor riesgo de exposición y trasmisión del virus debido a la aglomeración y contacto estrecho entre personas procedentes de diferentes puntos geográficos.

En este sentido, por Decreto 4/2020, de 10 de marzo, del President de la Generalitat, se dispuso la suspensión y aplazamiento de la celebración de las fiestas de las Fallas en la Comunitat Valenciana, y de la Magdalena en Castelló.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 1 y 2 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, las distintas Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, al objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, pueden adoptar las medidas previstas en la citada Ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en caso de que exista o se sospeche razonablemente la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud, se adoptarán las medidas preventivas que se estimen pertinentes, tales como la suspensión del ejercicio de actividades y cuantas otras se consideren sanitariamente justificadas.

Sin perjuicio de dichas medidas, la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, regula en su artículo 6 las competencias de las entidades locales en el ámbito sanitario, disponiendo, en su artículo 86 la posibilidad de que las autoridades públicas sanitarias, a través de sus órganos competentes en cada caso, puedan proceder a la adopción de las medidas especiales que resulten necesarias para garantizar la salud y seguridad de los ciudadanos, y concretamente se refiere, en su apartado 2, al cierre de empresas o sus instalaciones, y a la suspensión del ejercicio de actividades.

Por ello, con absoluto respeto a los principios de necesidad y proporcionalidad que recoge el artículo 83.4 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana para las acciones de intervención en materia de salud pública y atendiendo tanto a criterios técnicos, como a la urgente necesidad de adoptar dichas acciones para la protección del interés general, mediante la contención y el retraso de la epidemia de COVID-19, y de conformidad con lo que prevé el artículo 81.1.f) de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, del Consell, por medio del presente, RESUELVO:

**PRIMERO:** Suspender y aplazar los actos de pública concurrencia en el Municipio de Benetússer, salvo, en su caso y tras el debido análisis, autorización especial expresa. En el caso de actos de carácter particular se recomienda asimismo su suspensión y aplazamiento.

**SEGUNDO:** Suspender y aplazar cualesquiera actividades municipales que supongan la congregación de personas, salvo, en su caso y tras el debido análisis, autorización especial expresa.

**TERCERO:** Suspender y aplazar cualesquiera actividades municipales que se desarrollen en los siguientes centros: Centro Municipal de Convivencia, Escuela Permanente de Adultos, Centro Cultural el Molí.

**CUARTO:** Publicar anuncio del presente en el Tablón de Edictos municipal y por los canales informativos precisos para mayor difusión, así como dar cuenta a las entidades interesadas.

**Todo lo cual se hace publico para general conocimiento y efectos oportunos.**

Benetússer, a fecha de la firma electrónica  
El Secretario